



TAP LUIS ALBERTO CERNA PEREIRA
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
MINISTERIO DE SALUD

18 SEP 2023

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 15 de setiembre de 2023

VISTOS, el expediente N° 23-042319-001, que contiene el Memorando N° 483-2023-DG/HNHU, de fecha 15 de setiembre de 2023, del Director General (e) de la Unidad Ejecutora 0132 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;y,

CONSIDERANDO:

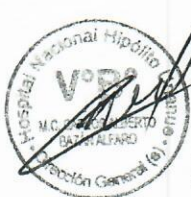
Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, de 3 de febrero de 2012; el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que prevé las unidades orgánicas consideradas estratégicas para el logro de la misión, visión y objetivos generales considerados para la Institución;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el numeral 3.6, sub numeral 3.6.1, del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...); asimismo se formaliza con la resolución del titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio; en el sub numeral 3.6.2 señala que existen dos clases de encargo: (I) Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; y, (II) encargo de funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, en el Literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por Maternidad, Paternidad, y otras Licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, la Licencia por enfermedad se concede en concordancia con lo dispuesto en la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su reglamento, modificada a través de la Ley N° 31469, debiendo acreditarse dicho estado con el Certificado de Incapacidad temporal para el Trabajo (CITT) expedido por EsSalud o el Certificado Médico u odontológico más recetario de uso regular y el recibo por honorarios otorgado por el profesional tratante, otorgando la remuneración de los primeros VIENTE (20) días a cargo de la institución y los posteriores a cargo de EsSalud;



Que, a través del documento del visto, el Director General (e) comunica que el Abogado Freddy ONTON REYNAGA, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha solicitado licencia por enfermedad con goce de Haber; por lo que precisa el encargo de funciones de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abogado Eder Diógenes ALDAZABAL TELLO, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Personal mientras dure la ausencia del titular a fin de darle continuidad a las actividades de dicha oficina, por el periodo del 15 al 19 de setiembre de 2023;

Contando con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal; y,

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobado mediante Resolución Ministerial 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012 y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica al **Jefe de la Unidad de Personal** Abogado **Eder Diógenes ALDAZABAL TELLO**, en adición a sus funciones durante la ausencia del titular por enfermedad por el periodo del 15 setiembre de 2023 y hasta el 19 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes del Hospital Nacional Hipólito Unanue, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
[Firma]
M. C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (e)
CMP: 17183



- CABA/DG
EDAT/JP
Selección: GNV.
DISTRIBUCIÓN
 Direcc. Adjunta.
 OAJ
 OCI
 Of. Administración
 Unid. de Personal
 Ofic. De Comunicaciones
 Interesados
 Remun y Ppto.
 Control de Asistencia
 Registro y Legajo
 Selección
 Archivo

[Firma]
TAP LUIS ALBERTO CERNA PEREIRA
FEBATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
MINISTERIO DE SALUD

18 SEP 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista